

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, y que ingresaran para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1433 a 1437.

##### Marina.

Real orden aprobando la modificación de los servicios de la línea de Canarias, solicitada por el representante de la Compañía Trasmediterránea.—Página 1436.

##### Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden concediendo a D. Joaquín Xirau y Palau una pensión para realizar estudios de Filosofía en París y otras Universidades de Francia, Bélgica y Suiza.—Páginas 1436 y 1437.

Otra disponiendo que el Comité-Delegado de la Subcomisión ejecutiva de

la Exposición Internacional de Artes decorativas e industriales modernas, que ha de celebrarse en la capital de Francia en el próximo año, quede constituido en la forma que se mencionan.—Página 1437.

##### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando extinguidas las Cajas de Vida de 1918, 1919 y 1920 de la Sociedad "La Mutuelle de France et des Colonies".—Página 1437.

Otra resolviendo consulta de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Cáceres respecto al cierre de los establecimientos, para el cumplimiento de la ley de la Jornada mercantil, cuando tienen comunicación con la vivienda de los dueños.—Página 1438.

##### Administración central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para la próxima semana.—Página 1438.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1438.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando la propuesta formulada por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar para otorgar un premio en metálico de 250 pesetas a cada uno de los Maestros y Maestras que se indican.—Página 1439.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de viviendas y anejos en el Serrón, segundo grupo, Canal de Castilla, a D. Fortunato Suazo.—Página 1440.

Idem las íd. de conducción de agua para abastecimiento de Villavieja (Valladolid), a D. Emeterio Martínez, y de Albesa (Lérida), a D. Miguel Fandos.—Página 1440.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Designando a los señores que se mencionan para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico.—Página 1440.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Jefatura Superior de Comercio y Seguros.—Nombrando Liquidador de oficio en la liquidación forzosa, intervenida por este Centro, de la Sociedad portuguesa de seguros "Iris" a D. Salvador F. del Real Florit.—Página 1440.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 25.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado

que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pablo Parellada y Olive y termina con José Martinolas Sabe, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servi-

do disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago

expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Pablo Parellada y Olive.....	1924	Barcelona	Barcelona
Enrique Soler Soler.....	1924	Barcelona	Barcelona
Luis Pallardo Toribio.....	1924	Barcelona	Barcelona
José Castellví Estruch.....	1921	Barcelona	Barcelona
Enrique Ramón y Ferrer.....	1921	Barcelona	Barcelona
Francisco Pratdesaba Brú.....	1921	Barcelona	Barcelona
Fernando Juan Sellas.....	1921	Barcelona	Barcelona
Luis Ibarz Monte.....	1920	Barcelona	Barcelona
José M.ª Treséns Roca.....	1921	Barcelona	Barcelona
Juan Prat Puigdueta.....	1923	Badalona	Barcelona
Juan Ferreras Soler.....	1921	Barcelona	Barcelona
José Estradé Martín.....	1924	Barcelona	Barcelona
José Genovés Viñals.....	1921	Barcelona	Barcelona
Carlos Testor Vila.....	1924	Barcelona	Barcelona
Juan Oliveras Ventura.....	1924	Barcelona	Barcelona
Ramón Dauner Roca.....	1921	Barcelona	Barcelona
Tomás Borrull Marull.....	1924	Barcelona	Barcelona
José Plaja Gach.....	1921	Barcelona	Barcelona
Enrique Cervera Pujol.....	1921	Barcelona	Barcelona
José Palau Claveras.....	1924	Barcelona	Barcelona
Guillermo Monserrat Rosich.....	1923	Barcelona	Barcelona
Adolfo Martín Gaza.....	1924	Barcelona	Barcelona
Miguel Mayor Marsal.....	1921	Barcelona	Barcelona
Francisco Bunich Torras.....	1924	Barcelona	Barcelona
Cirilo Torres Sallari.....	1924	Tarrasa	Barcelona
José Malet Font.....	1920	Tarrasa	Barcelona
Sixto Petit Moleras.....	1921	Vallirana	Barcelona
Domingo Olivella Papiol.....	1924	Vilovi	Barcelona
José Jacas Rovira.....	1921	San Pedro de Rivas	Barcelona
Marcelino Llagostera Mestres.....	1921	Villanueva y Geltrú	Barcelona
Juan Sogas Ventura.....	1924	Vilovi	Barcelona
José Moreno Tremps.....	1924	San Pedro de Rivas	Barcelona
Buenaventura Marcé Sabadell.....	1924	Hospitalet	Barcelona
Mario Maymi Iglesias.....	1922	Breda	Gerona
Angel Risech Estrach.....	1921	Massanet de la Selva	Gerona
Joaquín Salvá Falgueras.....	1923	Cervia de Ter	Gerona
José Margarit Soliva.....	1921	Santa Coloma de Farnés	Gerona
Francisco Tomás Martí.....	1921	Gerona	Gerona
Salvador Lafont Pons.....	1921	Ventalló	Gerona
Emilio Batista Bosch.....	1923	San Gregorio	Gerona
Francisco Baqué Givés.....	1922	Puigcerdá	Gerona
Miguel Garganta Fábregas.....	1924	Olot	Gerona
Ricardo Batllo Sanz.....	1919	Figueras	Gerona
José Llumá Ros.....	1920	Olot	Gerona
Galiopio Taberner Ginjaume.....	1923	Figueras	Gerona
José Martinolas Sabe.....	1923	Figueras	Gerona

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Giró Cladellas y termina con Agustín Cullen del Castillo, pertenecientes a los reemplazos que se

indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma

del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán general de la cuarta Región.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada - Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona, núm. 53.....	8	Febrero .....	1924	1.591	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 53.....	12	Febrero .....	1924	2.352	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 53.....	22	Enero .....	1924	5.414	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 53.....	3	Febrero .....	1921	565	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 53.....	24	Enero .....	1924	2.701	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 53.....	31	Enero .....	1921	4.095	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	31	Enero .....	1921	4.161	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	30	Enero .....	1920	3.591	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	14	Enero .....	1921	1.746	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	6	Febrero .....	1923	865	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	27	Enero .....	1921	3.053	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	4	Febrero .....	1924	423	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	13	Enero .....	1921	1.531	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	21	Enero .....	1924	5.481	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	7	Febrero .....	1924	1.285	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	2	Febrero .....	1921	334	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 53.....	14	Febrero .....	1924	3.338	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	8	Febrero .....	1921	1.568	Barcelona .....	1.000
Barcelona, núm. 54.....	12	Enero .....	1921	1.392	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	4	Febrero .....	1924	471	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	18	Enero .....	1923	2.591	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	28	Enero .....	1924	6.075	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	20	Agosto .....	1923	2.961	Barcelona .....	500
Barcelona, núm. 54.....	16	Enero .....	1924	4.487	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	15	Febrero .....	1924	3.903	Barcelona .....	1.000
Tarrasa .....	10	Febrero .....	1920	1.565	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	10	Septiembre .....	1923	2.011	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	14	Febrero .....	1924	3.398	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	15	Febrero .....	1921	2.745	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	11	Febrero .....	1921	2.220	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	5	Febrero .....	1924	762	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	18	Enero .....	1924	4.769	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés.....	7	Febrero .....	1924	1.394	Barcelona .....	500
Gerona .....	10	Septiembre .....	1923	1.779	Barcelona .....	1.000
Gerona .....	16	Febrero .....	1921	545	Gerona .....	500
Gerona .....	12	Septiembre .....	1923	2.822	Barcelona .....	500
Gerona .....	17	Febrero .....	1921	576	Gerona .....	500
Gerona .....	29	Enero .....	1921	692	Gerona .....	500
Gerona .....	14	Febrero .....	1921	396	Gerona .....	500
Gerona .....	15	Febrero .....	1923	615	Gerona .....	250
Olot .....	27	Noviembre .....	1922	5.024	Barcelona .....	1.000
Olot .....	26	Enero .....	1924	602	Gerona .....	1.000
Olot .....	4	Febrero .....	1919	98	Gerona .....	1.000
Olot .....	10	Febrero .....	1920	368	Gerona .....	500
Olot .....	17	Febrero .....	1923	714	Gerona .....	500
Olot .....	11	Enero .....	1923	183	Gerona .....	500

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Canarias.

## Relacion

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Francisco Giró Cladellas.....	1924	Palou .....	Barcelona .....
Tomás Truyóis Altayó.....	1924	Sardañola .....	Barcelona .....
Agustín Fabra Bofill.....	1924	Tarrasa .....	Barcelona .....
Joaquín Bertrán Reverter.....	1923	San Andrés de Llavaneras.....	Barcelona .....
Pedro Albiñana Marcet.....	1923	Tarrasa .....	Barcelona .....
El mismo.....	»	Tarrasa .....	Barcelona .....
Pedro Quer Pares.....	1924	Santa Margarita y Monjos.....	Barcelona .....
Luis Planas Garriga.....	1924	Montmayor .....	Barcelona .....
José Gasset Miralles.....	1924	Manresa .....	Barcelona .....
Juan Vich Cot.....	1921	Manresa .....	Barcelona .....
Miguel Guals Rivera.....	1924	Cardona .....	Barcelona .....
José Bertráns Santias.....	1924	Santa María de Oló.....	Barcelona .....
Joaquín Casas Mir.....	1921	Masías de San Hipólito de Voltrega	Barcelona .....
Ramón Puig Basora.....	1923	Castelladrall .....	Barcelona .....
Matías Minguella Tous.....	1921	Mollerusa .....	Lérida .....
José Laborda Espinosa.....	1923	Hijar .....	Teruel .....
Clemente Antuñano Landia.....	1924	San Salvador del Valle.....	Vizcaya .....
Pedro Zubiaur Salazar.....	1924	Bilbao .....	Vizcaya .....
Calixto Zuazo Isasi.....	1921	Bilbao .....	Vizcaya .....
Cipriano Gutiez Amor.....	1924	Villalobón .....	Palencia .....
Domingo Moral García.....	1924	Peñañel .....	Valladolid .....
José García Fernández.....	1924	La Coruña.....	La Coruña.....
Fernando García Piñón.....	1920	Ferrol .....	La Coruña.....
José Antonio Crosa y Padrón.....	1923	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....
Gaspar Cabrera Viera.....	1924	Las Palmas.....	Canarias .....
Luis Velázquez García.....	1924	Las Palmas.....	Canarias .....
Juan Izquier Monagas.....	1921	Las Palmas.....	Canarias .....
Agustín Cullén del Castillo.....	1924	Las Palmas.....	Canarias .....

Madrid, 6 de Diciembre de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

## MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el Representante de la Compañía Transmediterránea, en solicitud de autorización para modificar los servicios de la línea de Canarias señalados con los números 2 y 4, y toda vez que en el tiempo que lleva implantado el actual horario, aprobado provisionalmente por Real orden de 3 de Octubre último, ha hecho ver la necesidad de un pequeño cambio en las horas de salida del vapor entre los puertos de Las Palmas y Tenerife, resultando que la estancia en este último puerto es sumamente corta, no disponiendo los vapores del tiempo suficiente para verificar las operaciones de carga y descarga:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Transmediterránea:

Considerando que con arreglo a las prescripciones del mismo corresponde al Ministerio de Marina, de acuerdo con los de Estado, Goberna-

ción, Guerra y Fomento y el contratista, la formación y aprobación de los itinerarios, fijando los días y horas de salida de cada puerto, así como igualmente los períodos de tiempo de parada en los puertos intermedios o de escala,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se aprueben provisionalmente la siguiente modificación: Salida de Las Palmas los jueves, a las doce horas, en vez de los viernes de madrugada, quedando la salida de Tenerife lo mismo que actualmente, o sea los viernes, a las diez y ocho horas.

2.º Que durante el plazo de treinta días informen los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento sobre la modificación de que se trata; y

3.º Que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID y el *Diario Oficial*, para conocimiento de los citados Ministerios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Joaquín Xirau y Palau, alumno de la expresada Facultad, y en la actualidad Auxiliar temporal de la misma, una pensión para realizar estudios de Filosofía en París y otras Universidades de Francia, Bélgica y Suiza, pensión que deberá comenzar a disfrutar en 3 de Febrero de 1925 y terminará el 30 de Junio del mismo año, con la retribución de diez y seis pesetas con cincuenta céntimos diarias y la cantidad de qui-

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Tarrasa .....	15	Febrero .....	1924	4.216	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	15	Febrero .....	1924	3.956	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	14	Febrero .....	1924	3.265	Barcelona .....	1.000
Tarrasa .....	6	Febrero .....	1923	790	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	12	Febrero .....	1923	2.352	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	6	Septiembre .....	1923	1.136	Barcelona .....	500
Villafranca del Panadés .....	16	Enero .....	1924	4.475	Barcelona .....	500
Manresa .....	12	Febrero .....	1924	2.507	Barcelona .....	500
Manresa .....	9	Febrero .....	1924	1.834	Barcelona .....	500
Manresa .....	18	Febrero .....	1921	4.529	Barcelona .....	500
Manresa .....	12	Febrero .....	1924	2.527	Barcelona .....	250
Manresa .....	15	Febrero .....	1924	3.932	Barcelona .....	500
Manresa .....	17	Febrero .....	1921	4.068	Barcelona .....	500
Manresa .....	15	Febrero .....	1923	3.268	Barcelona .....	500
Lérida .....	17	Febrero .....	1921	688	Lérida .....	500
Alcañiz .....	3	Enero .....	1923	40	Zaragoza .....	500
Bilbao .....	15	Febrero .....	1924	683	Vizcaya .....	500
Bilbao .....	24	Enero .....	1924	526	Vizcaya .....	250
Bilbao .....	18	Febrero .....	1921	650	Vizcaya .....	500
Palencia .....	1	Febrero .....	1924	69	Palencia .....	500
Medina del Campo .....	14	Enero .....	1924	368	Valladolid .....	1.000
La Coruña .....	13	Febrero .....	1924	626	La Coruña .....	500
Ferrol .....	13	Febrero .....	1920	548	La Coruña .....	500
Tenerife .....	16	Febrero .....	1923	437	Tenerife .....	500
Gran Canaria .....	14	Febrero .....	1924	446	Las Palmas .....	500
Gran Canaria .....	4	Febrero .....	1924	11	Las Palmas .....	1.000
Gran Canaria .....	3	Febrero .....	1921	56	Las Palmas .....	500
Gran Canaria .....	6	Febrero .....	1924	224	Las Palmas .....	250

dientas pesetas por el concepto de gastos de viaje de ida y regreso, todo ello con cargo al capítulo 10, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento, en relación con la Real orden de 1.º de los corrientes, por la que fué aprobada la propuesta de la distribución formulada por la Universidad ya citada de Barcelona, debiendo el interesado ajustarse a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Ordenador de Papeles por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Siendo de conveniencia para la mejor organización de la Concurrencia de España a la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales modernas, que se celebre en la capital de

Francia en el próximo año, nombrar en la ciudad de Barcelona un Comité-Delegado de la Subcomisión ejecutiva de dicha Exposición, que esté en continuo, y directo trato con los artistas y fabricantes de la región catalana que a dicho Certamen deseen concurrir.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicho Comité quede constituido en la siguiente forma: Presidente, el Delegado Regio de Bellas Artes en Barcelona D. Luis Plandiura, y como Vocales, los Sres. D. Manuel Rodríguez Colodá, de la Academia de Buenas Letras; D. Manuel Vega y March, Director de la Escuela de Artes y Oficios; D. Santiago Marco, Presidente del Fomento de las Artes Decorativas, y D. Ramón Miquel y Planas, como Presidente de las Artes del Libro de la referida capital.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declaren extinguidas las Cajas de Vida de 1918, 1919 y 1920 de la Sociedad "La Mutuelle de France et des Colonies".

2.º Que por la sucursal del Banco de España en Barcelona se devuelvan los depósitos de garantía correspondientes a las mismas Cajas.

3.º Que se elimine del índice de las entidades inscriptas a la Empresa gestora de "La Mutuelle de France et des Colonies", por haberse extinguido todas las Cajas que administraba y no poder constituir otras nuevas, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 132 del Reglamento de Seguros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
AUNOS

Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por la Delegación local del Consejo de Trabajo en Cáceres, consultando si durante las horas que para el cumplimiento de la ley de Jornada mercantil han de permanecer cerrados los establecimientos, puede alguno de éstos, aunque suspendiendo la venta, dejar la puerta medio cerrada, so pretexto de dejar libre acceso a la vivienda del dueño, aun teniendo ésta otra entrada distinta que la del establecimiento:

Considerando que la mencionada ley solamente permite que los establecimientos mercantiles permanezcan, después de la hora fijada para la clausura, con una puerta a medio cerrar, en el caso y durante el tiempo que determina en su artículo 10, por lo que ha de entenderse que el cierre ha de ser completo en cualquier otro caso y momento:

Considerando que, a más de que en la citada ley de Jornada mercantil no se ha previsto limitación alguna del cierre de los establecimientos en relación con la vivienda de los dueños, la ley de 3 de Marzo de 1904 solamente permite que durante el cierre dominical los establecimientos tengan la puerta entreabierta cuando en ellos

habiten los dueños, sus familias o dependientes, y no tengan más ventilación que la de la puerta; condiciones que no se dan en el caso a que se refiere la Delegación del Consejo de Trabajo en Cáceres,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se resuelva la mencionada consulta en el sentido de que el cierre de los establecimientos mercantiles, para el cumplimiento de la ley de 4 de Julio de 1918, ha de ser completo, salvo en el caso y por el tiempo que determina el artículo 10 de la citada ley y su concordante el artículo 12 del Reglamento de 16 de Octubre del mismo año, y que, por consiguiente, incurrirán en las penalidades correspondientes los comerciantes que, suspendiendo o no la venta, tengan parcial o totalmente abiertas las puertas de sus establecimientos durante las horas de clausura señaladas a los del respectivo gremio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

AUNOS

Señores Director general de Trabajo

y Acción Social e Inspector general del Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 29 del actual y 2 y 3 del próximo mes de Enero, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Madrid, 27 de Diciembre de 1924.—  
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
44 150	1.309	Málaga	D. Juan González del Río	251,00
58 511	2.027	Murcia	Mariano Navarro Romero	330,80
65 4 3	1 711	Cáceres	Eugenio Dionisio Rocha	150,00
71 908	1 117	Orense	Manuel Rodríguez Novoa	217,50
74.740	1 720	Huelva	Pedro Sánchez Gorgonio	73,00
74.741	702	Murcia	Diego González Sánchez	140,50
74.743	2.297	Zaragoza	Esteban Villamaña Vitagrasa	80,00
74.744	4 531	Valencia	Cornelio Escorihuela Murciano	98,00
74.745	4 532	Idem	Juan Francisco Poveda Delgado	56,00
74.746	4 533	Idem	Francisco Medrano Guilamón	117,25
74.747	4 534	Idem	Miguel Aracil Plaza	88,00
74.748	4 535	Idem	Juan Ubeda Tormo	259,75
74.749	4 536	Idem	Francisco Pérez Orero	103,00
74.75	4 537	Idem	Agustín Paacios Fabra	75,00
74.751	4.538	Idem	Salvador Alvarado Riera	7,30
74.752	4.539	Idem	Salvador Fúster Vales	53,00
74.754	4 541	Idem	Maximiliano Cubell Crespo	70,00
74.755	4.542	Idem	Salvador Fúster Monzó	112,50
74.756	4 543	Idem	Miguel López García	93,00
74.757	5 544	Idem	Enrique Aparicio Antolín	107,00
74.758	4 545	Idem	Miguel Romero Soriano	621,00
74.760	4.547	Idem	Antonio Estela Martínez	129,00
74.761	4 548	Idem	Luis Gascó Company	77,00
74 762	4. 49	Idem	José Reig Olmos	77,50
74.763	4 550	Idem	Salvador Pérez Crepo	63,00

Madrid, 27 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

**INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA****COMISION NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR**

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Agosto último (GACETA del 3 de Septiembre) y previo el detenido examen de los documentos remitidos, esta Comisión Nacional, en su sesión de hoy, ha acordado aprobar la propuesta formulada por la oportuna Ponencia y, en su consecuencia, otorgar un premio metálico de 250 pesetas a que aquella Real orden se refiere a cada una de las siguientes señoras Maestras y Maestros:

**MAESTRAS**

Doña Francisca Bengoa Suso, Vitoria (Alava).  
Doña Petra Lucía Felipe Ezquerria, Echávarri-Cuartango (Alava).  
Doña Ana Pomar Gomis, Munera (Albacete).  
Doña Concepción González Portolés, Almudaina (Alicante).  
Doña Leonides Luengo Rodríguez, San Esteban del Valle (Avila).  
Doña Teresa Carmen Sánchez García, San Bartolomé de Pinares (Avila).  
Doña Antonia Vicéns Morey, La Soledad (Baleares).  
Doña Antonia Berlabé Miserachs, Masquefa (Barcelona).  
Doña Teresa Pelegrí Miranda, Collbató (Barcelona).  
Doña María Carbonell Ros, Barcelona.  
Doña María Morales Blanco, Plasencia (Cáceres).  
Doña Adolfinia Ramírez Viera, Gáldar (Canarias).  
Doña Josefa Gimón Vítores, Almenara (Castellón).  
Doña María Teresa Trujillo Delgado, Corrañ de Calatrava (Ciudad Real).  
Doña Paula Sáinz Val, Córdoba.  
Doña Maximina Martínez, Santa María de Oleiros (La Coruña).  
Doña Crispina Concepción Sánchez-Morale Eiroa, Valdemoro - Sierra (Cuenca).  
Doña Victoria Palomino García, Torrejuncillo del Rey (Cuenca).  
Doña María Rello del Amo, Arbancón (Guadalajara).  
Doña Pilar Luesma Yarza, Bolea (Huesca).  
Doña Enriqueta Vico Calderón, Jabalquinto (Jaén).  
Doña Ana Negrillo Vilchez, Begíjar (Jaén).  
Doña Emilia Belfo Lafuerza, Olujas (Lérida).  
Doña Geminiana Rebolleda González, Bergasa (Logroño).  
Doña Gregoria Bautista Velasco, Madrid.  
Doña Remedios Pilar Angulo Puente, Madrid.  
Doña María Magdalena Culebras Hernández, Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
Doña Sabina de la Casa Hernando, Collado-Villalba (Madrid).

Doña Isabel Bellvis Corella, Corvera (Murcia).  
Doña Camino Michelena Yoldi, Yanci (Navarra).  
Sor Luciana Pérez Platero, Viana (Navarra).  
Doña Manuela Rodríguez Avello, Luarca (Oviedo).  
Doña Antonia Hernández García, Canero (Oviedo).  
Doña Elvira Viñas Calvo, San Muñoz (Salamanca).  
Doña Ambrosia San Pedro Hazas, Puenteviego (Santander).  
Doña Elisa Ocejo Mao, Los Corrales de Buelna (Santander).  
Doña María Fuencisca Moreno Velasco, Barbolla (Segovia).  
Doña María Isabela Santos Fernández, Carbonero el Mayor (Segovia).  
Doña Amparo Jiménez López, Mairena del Alcor (Sevilla).  
Doña Genoveva Várez García, Oncaña (Soria).  
Doña Olimpia Baiges Miró, Mora la Nueva (Tarragona).  
Doña María de la Concepción Martí Mayor, Montroig (Tarragona).  
Doña Josefina Fauló Bospín, Loscos (Teruel).  
Doña Enriqueta Solís García, Madriddejos (Toledo).  
Doña María del Consuelo Borta Pérez, Chera (Valencia).  
Doña Aurelia Picón Ayala, La Cisterniga (Valladolid).  
Doña María Simón Equisuain, Berriatúa (Vizcaya).  
Doña Venancia Pérez Chillon, Almeida de Sayago (Zamora).  
Doña Angeles Nogué Pardo, Valpalmas (Zaragoza).  
Doña Celsa Vicenta Gómez Prieto, Zaragoza.

**MAESTROS**

D. Simón Abascal Castañares, Albéniz (Alava).  
D. Juan Antonio García Martínez, Ayna (Albacete).  
D. Manuel Chéliz Bernal, Almudaina (Alicante).  
D. Ramón Villaverde Martín, Vega de Santa María (Avila).  
D. Ricardo Repiso Caldú, Alange (Badajoz).  
D. Joaquín Gadea Fernández, San Carlos (Baleares).  
D. Sebastián Bosch Almiral, Masquefa (Barcelona).  
D. Soffo Valtierra Barriuso, Amaya (Burgos).  
D. Vicente Villameriel Meneses, Pampliega (Burgos).  
D. Emilio Domínguez Sacristán, Villalaín (Burgos).  
D. Félix Verdugo Páez, Hormaza (Burgos).  
D. Enrique Pájaro Rodríguez, Alcuéscar (Cáceres).  
D. Francisco Mondragón Ballester, Eslida (Castellón).  
D. Domingo Miras Reche, Campo de Criptana (Ciudad Real).  
D. Manuel Murillo Estepa, Pueblo-nuevo del Terrible (Córdoba).  
D. José Mosquera Gómez, Churío (La Coruña).  
D. Froilán Atilano Merín Cañizares, Horcajo de Santiago (Cuenca).  
D. Silvestre Santaló Palvorell, Gerona.  
D. Enrique Aranda Heredia, Láchar (Granada).

D. Julián Aseguinolaza Asurmendi, Cegama (Guipúzcoa).  
D. Raimundo Pérez Mora, Zufre (Huelva).  
D. Simeón Omella Ciprián, Plasencia del Monte (Huesca).  
D. Ramón Mendoza López, Begíjar (Jaén).  
D. Aquilino Serrano Martínez, Izagre (León).  
D. José Rodés Novell, Montclar (Lérida).  
D. Juan Soláns Irió, Trepmp (Lérida).  
D. Antonio Socoró Molíns, Pont de Claverol (Lérida).  
D. Pedro Pons Capdevila, Bor (Lérida).  
D. José Guillermo Andrés, Montornés (Lérida).  
D. Roque Pérez Redolar, Nestares (Logroño).  
D. Jesús Silva Castro, Tremeado-Villapedre (Lugo).  
D. Virgilio Hueso Moreno, Madrid.  
D. Saturnino Izquierdo Ureta, Viana (Navarra).  
D. Simeón Tejerina Fernández, Miranda (Oviedo).  
D. Eustervio Negrete Torío, Buena-vista de Valdavia (Palencia).  
D. Tadeo Martín Angulo, San Muñoz (Salamanca).  
D. Gregorio Ranz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander).  
D. Mauricio Rubio Corihuela, Carbonero el Mayor (Segovia).  
D. Nicasio López Buendía, Burgo de Osma (Soria).  
D. Urbano Trías Barral, Velilla de la Sierra (Soria).  
D. Dionisio Rivera Tricio, San Pedro Manrique (Soria).  
D. José Ortega Gonzalo, Valdealvillo (Soria).  
D. Juan Barona Cherp, Montroig (Tarragona).  
D. Constantino Polo Alegre, Loscos (Teruel).  
D. Joaquín Iglesias Moreno, Madriddejos (Toledo).  
D. José María Bruñó Masip, Valencia.  
D. Juan Sánchez López, Uruña (Valladolid).  
D. Justo Pastor Manso, Bñbao (Vizcaya).  
D. Eugenio Blanco Gago, Algodre (Zamora).  
D. Julián Nieto Tapia, Zaragoza.  
Los interesados correspondientes a las provincias de Cataluña y Baleares, podrán hacer efectivo su respectivo premio en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Vía Layetana, 56, Barcelona); los de Zaragoza, Huesca y Teruel, en la Caja de Previsión Social de Aragón (Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza); los de Valencia, Castellón y Alicante, en la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia (Plaza de Emilio Castelar, 18, Valencia); los de Murcia y Albacete, en la Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social (Frutos Baeza, 5, Murcia); los de Granada y Jaén, en la Caja Regional de Previsión Social de Andalucía Oriental (Gran Vía, 58, Granada); los de Sevilla, Córdoba y Huelva, en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental (Maese Rodrigo, 27, Sevilla); los de Cáceres y Badajoz, en la Caja Extremeña de Previsión Social (Obispo Alvarez de Castro, 1, Cáceres); los de

Salamanca, Avila y Zamora, en la Caja de Previsión Social (Zamora, 27, Salamanca); los de León, en la Caja Provincial Leonesa de Previsión (Independencia, 1, León); los de Canarias, en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias (Camen Monteverde, 7 duplicado, Santa Cruz de Tenerife); los de La Coruña y Lugo, en la Caja Regional Gallega de Previsión Social (Calle de la Calderería, Santiago, La Coruña); los de Oviedo, en la Caja Asturiana de Previsión Social (Marqués de Santa Cruz, 11, Oviedo); los de Santander, en la Caja Colaboradora Provincial Autónoma (Monte de Piedad de Alfonso XIII, Santander); los de Vizcaya, en la Caja de Ahorros Vizcaína (Palacio de la Diputación Provincial, Bilbao); los de Guipúzcoa, en la Caja de Ahorros Provincial (Palacio de la Diputación, San Sebastián); los de Navarra, en la Caja Navarra de Pensiones (Palacio de la Diputación Foral, Pamplona); los de Alava, en la Caja de Previsión Social, Alavesa (Palacio de la Diputación Provincial, Vitoria); los de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja (Palacio de la Diputación Provincial, Burgos), y los de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Cuenca, Valladolid y Palencia, en el domicilio de esta Comisión Nacional, Sagasta, 6, Madrid.

El importe de dichos premios se hará efectivo, bien directamente en los respectivos Centros por los propios interesados o persona debidamente autorizada, previa presentación, en un caso y otro, del recibo que les será remitido por conducto de la Secretaría de esta Comisión a cada uno de los agraciados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden a que este Concurso se refiere y para conocimiento de los interesados, se publica en la GACETA DE MADRID haciendo presente el sentimiento de la Comisión de que, dada la cifra expresamente destinada a este efecto, no le haya permitido la amplitud de mayores concesiones a los meritísimos Maestros concursantes, a quienes en otro caso hubiera tenido la satisfacción de compensar su labor en favor de la obra escolar de tanta importancia y trascendencia como la Mutualidad escolar, complaciéndose en testimoniarlo así con el solo motivo por el cual no pudo ampliar aquellas concesiones.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—  
El Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, M. Pezo.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de viviendas y

anejos en el "Serrón", segundo grupo Canal de Castilla, a D. Fortunato Suazo, que se compromete a ejecutarlas en el plazo de seis meses, por la cantidad de 29.639 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de pesetas 38.302,64 y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.  
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villavieja (Valladolid), con excepción de las de captación a D. Emeterio Martínez, que se compromete a ejecutarlas en el plazo de seis meses, por la cantidad de 36.436,48 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.537,25 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen en esta contrata.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.  
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Albesa (Lérida), a D. Miguel Fandos, que se compromete a ejecutarlas en el plazo de seis meses, por la cantidad de 51.670 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.682,42 pesetas y con arreglo a las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.  
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

#### PERSONAL

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 17 del corriente mes (GACETA del 20), y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1903,

Esta Dirección general ha tenido a bien designar a D. Emilio Gómez Flores, Inspector general del Cuerpo de Agrónomos; D. José Fernández Bordas, Ingeniero Jefe afecto al Catastro; D. Antonio Ballester Llambías, Ingeniero primero, Profesor de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos; D. José María Soroa de Pineda, Ingeniero tercero, Profesor de la Escuela de Peritos Agrícolas, y D. Antonio Salvador Gómez, Ayudante del Servicio Agronómico en la Sección de Enseñanza de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, para que, en concepto de Presidente el primero, Vocales los tres siguientes y Vocal Secretario el último, en unión de D. Tomás Gómez Martín, Jefe de Administración civil y del Negociado de Personal de la Dirección general de Agricultura y Montes, constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, convocada por la citada Real orden.

Dicho Tribunal tendrá derecho al percibo de dietas o asistencias, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Julio del corriente año.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal Ingeniero de mayor categoría.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1924.—El Director general, V. Arche.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### JEFATURA SUPERIOR DE COMERCIO Y SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Real orden de 15 de Diciembre corriente, se ha nombrado Liquidador de oficio en la liquidación forzosa, intervenida por este Centro, de la Sociedad portuguesa de Seguros "Iris", a D. Salvador F. del Real Florit.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—  
El Jefe Superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.